

Illustrisimo Señor: Quantomás deseo tengo de no dar pesadumbre á V. S. I. con cosas que me toquen, tantas más ocassiones se ofreçen contrarias á mi voluntad, por ser forçoso ocurrir á V. S. con ellas, suplicando por el remedio, y á dar quenta de todo, como á mi señor.

En todas mis cartas, y hultimamente en la que scriví á V. S. á los 20 del pasado en el navio de aviso que pocos despues se partió, e significado el general y particular estudio con que el virrey (30) a proçedido en todo lo que me toca, agraviandome en quanto puede, y diminuiendo la authoridad y respecto que se dese á esta dignidad, pareçiendole que, conservando yo mi lugar y poniendole en el punto que devo, se deshaze el suyo; cómo si él admitiera paridad, ó por mejor dezir, su humor nativo, ques de los estraños que creo a producido naturaleza, y tan enmascarado, que con una humildad provechosa á su volsa, tiene una estimacion sobrenatural, de que todo el pueblo está muy escandalizado y descontento. Despues acá lo a continuado con tan conoçida passion, que toda la tierra, ansi religiosos, como los demas estados, no tratan de otra cosa, y este es su ordinario pasto y entretenimiento; y aunque mesfuerço quanto puedo á disimular y que nadie me sienta quexoso y agraviado, no puedo dexar de sentirlo como hombre y como christiano, y si entendiera que tan gran sobrehueso traya consigo este lugar, suplicara á V. S. I. me exhonera de él, porque no es de suerte que se pueda tollerar, sin particular favor de Dios, mayormente, con la union y confederacion que de pocos dias á esta parte a hecho con los oydores (con quien antes tenia la mayor discordia que se puede ymaginar) solo para hazer y authorizar, con el nombre de Audiencia, todo lo que quiere contra mí. Verdad es questo le avrá sido bien façil, porque, por nuestros pecados, todos ellos son hombres que de ligero se dexan llevar, con pequeñas ocassiones, para approvar lo quél quiere, y con la misma façilidad dize cada uno aparte dél y dellos mismos quanto sanen y entienden, con livertad pupillar, por donde se desacreditan, haziendo testigos de sus cosas, y dando ánimo á los oyentes (que de nadie se recatan) para que en ausençia y presençia se discante sobre la materia, ques lástima, y por no ser largo, no escribo muchas particularidades. Y crea V. S. que no digo esto con passion, por que Dios save que no la tengo, si no con congoja de ver lo que pasa; ni quiero que V. S. I. me dé credito en esto, ni en lo que mas dixere, sino que V. S. se ynforme de las personas y cartas que fueren en la flota, que V. S. lo apurará con el mucho cuidado que tiene de ynformarse de todo; y saver esto acá cómo se entiende, avia de ser rienda á los que tuviesen partes para regular con la razon sus pensamientos, quanto más sus obras, y estas cosas trátolas con solo V. S., á quien tengo de dezir verdad y lo que siento, que sin embargo desto, yo les sé guardar la cara y el respecto que los lugares que ocupan mereçen.

En la misma carta que arriva e acusado, de 20 de diziembre, escreví á V. S. I. cómo el dia de Nuestra Señora de la Conçepcion, en que reçiví el pallio, se avia representado una comedia declarando lo que significava, y en ella un entremes muy graçioso, que causó mucha, risa y regoçijo al pueblo, de un alcavallero o alguaçil que sacava prenda por la alcavala; y que dende á dos dias, me avian embiado, Presidente y Audiencia, á notificar un auto, con un offiçial del secretario Sancho Lopez (cuya copia y de su respuesta embié á V. S.), mandando que no se representase de aqui adelante ninguna cosa, sin que la Audiencia la biese; con qué quisieron dar á entender que avia sido malo lo que se avia representado, por tratar de alcavala. Y dandole el virrey, á lo que fuí ynformado, el sentido que quiso, torçiendo su verdadero yntento, que fué para regoçijar la gente, procurando cargarme alguna culpa por averse hecho á fiesta mia, y haziendo sentimiento de lo que nadie le hizo; no considerando que, con su ynterpretacion, ponia escrupulo en negoçio tan justo y llano y bien reçevido, como de otros lo entenderá V. S., y la confiança que se deve tener de toda esta tierra, que, para quanto S. M. quisiere mandar, están más obedientes que en Madrid; aunque verdad que qualquier cossa que fuere por mano del virrey, les será pesada y grave, por su tristisimo y corto tratamiento con todos, que parece que tiene el pueblo en un continuo luto, siendo de suyo ynclinados á alegria y regoçijo; y entiendo de su condiçion que, si por mano de otro que siguiese diferentes pisadas, les pidiesen los hijos para serviçio de S. M., los darian con mucha façilidad y voluntad. Y es çierto que uno de los de la Audiencia me

afirmó quel virrey avia hecho ynstançia con el fiscal, y otros dizen que con el Audiencia, para que escriviese á S. M. que en el entremes se avia deservido; y puedese creher que lo hizo, pues dende á pocos dias mandó á los alcaldes del crimen procediesen contra los que lo avian representado y ordenado, con color de que una mañana avian hallado á la puerta de la yglesia un papel, que no se save de çierto lo que tratava, que Fray Melchior de los Reyes, persona grave y docta de la orden de Santo Augustin, dizen que lo quitó y hizo pedaços, y que dezia mal de la persona del virrey, dando á entender que solo él hera auctor de la alcavala é ymposiciones; y sobre lo uno y lo otro tomaron cantidad de testigos, y á alguno dellos ynterrogó el mismo visorrey de palabra, endereçando las preguntas á mí, ynsinuando ser yo el auctor, y lo mismo hizieron los alcaldes á todos los que examinaron, y entre ellos á uno que yo avia castigado por el Santo Offiçio, aunque no ponian la pregunta como la hazian, sino en general, para que, si hallaran algun desalmado que respondiera á su deseo y no á la verdad, se asentara devaxo della. Porque vea V. S. I. á lo que llega la pasion del virrey, que con obras y palabras manifieste, el odio que me tiene y deseo de disminuir el credito que tengo, de que doy muchas graçias á Dios.

Hizose todo esto con tanto escandalo y alvoro, y tomando los testigos en dias de fiesta, que en alguna manera estubo el pueblo como espantado y turbado, creyendo que oviese causa para lo que hazian, aunque, por otra parte, está corrido de que, asiendo açeptado la alcavala con tanto aplauso y llaneça, formasen escrupulos contra su lealtad y obediencia, tomando por ocasion el entremes que representó un mulato, que lo traxo de Castilla, donde (segun dizen) se a representado muchas bezes, (31) y haziendo prisiones exhorbitantes, para despues pregonar el alcavala, como lo hizo, significando aver sido neçesario lo hecho para que nadie tuviese boca ni livertad para hablar, estando de dias atras por la tierra muy derramada y bien reçevida. Y asi, los que bien sienten, dizen que ygual fuera aver procedido llanamente y sin tanta negoçiaçion y recato, que arguye yr todo endereçado á dar muestras de ser hombre muy mañoso y gran servidor de S. M. como él lo publica, para atribuyrse á sí solo las graçias de todo, que, como es este su estilo ordinario en quanto se ofreçe, ya los niños lo entienden; y asi, la gente granada tratava lo que no pareçiera mal, que fuera dar gracias al pueblo por su voluntad, y hazer algun reçoçijo á costa de su volsa, ques pedir ymposibilidades, pues su estudio es ahorrar y tratar de pocos salarios, como me lo a predicado diversas vezes, y lo mismo soy ynformado a hecho á otros, para que los oppositos secretos no descubran el mucho blanco de su miseria, que, çierto, digo á V. S. que tiene atosigada toda esta republica. Y su Audiencia, en tres comidas pascuales que les dá, tiene harto que reir y mofar; y cargo en esto la mano, porque el que tuviere su lugar, pues S. M. le dá tan buen salario, justo es que lo gaste, para no disminuirlo, pues con ello se yllustra la tierra; y sus antecesores an entretenido algunos hijos de conquistadores, que careçian de partes para andar en gobiernos, y socorrian á cavalleros que benian d'España, que hera gran alivio, y todo çesa, sino pregonar dieta.

Y prosiguiendo en las dichas ynformaciones, embiaron los alcaldes de corthe á dezir á mi provisor que diese liçençia para que los clerigos, á quien quisiesen tomar sus dichos, jurasen y declarasen; y aviendola dado luego como se la pidieron, pareçiendoles que hera vien que tambien me alcançase parte de su rigor, me embiaron á notificar un mandamiento con Segura, su secretario, librado "por nos los alcaldes, etc." para que yo diese mandamiento para el mismo efecto, y para prender los clerigos que ellos dixesen y mandasen, so pena de las temporalidades y de ser avido por ageno de los reynos, con ocasion del libello; diziendo que se avia hecho desacato y grande offensa á S. M. y á su justicia, como sino vastara mandarlo al provisor, que, como avia proveido en lo uno, proveyera en lo otro, y quanto ellos quisieran, sino para darme á entender que podian mandarme y tratarme como á un sacristan, saviendo ellos muy bien que no son neçesarias penas ni mandamientos para obedecer, especialmente encareçiendo ellos en público y en secreto tanto el negoçio: aunque estas cosas no se suelen hazer mandando, sino mostrando las culpas al ordinario, y dexandole á él las caussas y el castigo de los clerigos; que ansi se hizo quando suçedieron los negoçios del Marques del Valle contra el dean y los demas

clerigos, contra quien se procedió con pasar por las manos de los liçençiadados Muñoz y Carrillo, que no tenian menos poder questos señores; pero aora deve de querer dar Nueva orden, pues ni muestran culpa, ni remiten preso, ni proçeso, ni hazen otra cosa de las que en semejantes cassos suelen hazerse, y por esto y por temor de la yrregularidad, respondí al mandamiento, como V. S. verá por las respuestas que van con él simplemente, porque no me lo quisieron dar autorizado. Y yendo el provisor despues desto, por mi mandado, á ablar á los alcaldes, para que se hiziese todo lo que de derecho oviese lugar, sin le mostrar las culpas le persuadieron á que diese mandamiento para prender á todos los clerigos que quisiesen, diziendole el doctor Carcamo, en presençia del doctor Horozco, su compañero y del secretario Segura, que avia riesgo en la persona Real y en la republica, y otras cosas á este tono, que sonavan revelion formal y estar la tierra á punto de perderse, que por algunos dias se miravan los unos á los otros á la cara hechando juicio á motin, por donde el provisor se allanó luego siguiendo la voluntad de los alcaldes, como consta de su respuesta. Porque vea V. S. como se guarda el derecho y quan atemorizados están los que lo entienden, temiendo la furia con que acá se proçede.

Prendieron á Joan de Victoria, maestro de capilla desta santa yglesia, porque representó con los muchachos del choro la comedia, y á Hernan Gonçalez, clerigo de evangelio, porque la ordenó sin el entremes, y á Françisco de Terraças, hombre de calidad y señor de pueblos, porques gran poeta, y dizen que podria aver hecho las coplas questavan en el papel que allaron á la puerta de la yglesia, y al mulato que representó el entremes, que por ser graçioso hechó mano dél más que de otro: al Victoria tuvieron en un calavoço donde estuvo algunos dias hasta que despues le soltaron en fiado con los demas, y á Hernan Gonçalez á diez y siete dias de prision le mandaron salir de la carçel, como V. S. entenderá por su petition; y con estas justificadas prisiones a hecho calma esta causa tan exagerada, apiadandose los alcaldes aora con las partes que an padeçido, y todos les dán las graçias de la misericordia, porque en esta tierra, viendo como andan los trages, dizen que asi se vive.

Dé Dios á V. S. tanta vida como ella tiene neçesidad, para que la justiçia no ande tan coja, que á ffee mia, que si el mayoral fuese çeloso y la entendiese, que otro pelo tuviesen los negoçios çeuiles y criminales. Y este término no es Nuevo, sino continuacion de lo que suçedió aora dos años por la quaresma, á que, publicando que los negros se querian revelar, entró Farfan un dia de fiesta en la yglesia de Sancto Domingo, estando llena de gente, y el Sancto Offiçio entrellos, en misa maior, tras dos o tres negros, con tanto escandalo y alvoro, que las mugeres se fueron huyendo á la sacristia, y no ubo hombre que no hechase mano á la espada, que fué una cosa de grandisima turbaçion, como se podrá V. S. ynformar de Don Gonçalo Ronquillo, que fué con Farfan, como alguazil maior que á la sazón hera, que creo questá aora en esa corthe, y otros muchos que lo saven que se hallarán ay; de que resultó atormentar unos negros atrozmente y sin causa y prosuponer subiecto que á toda la naçion española sea espanto. Y casi en el mismo tiempo embiaron á las minas de Çacatecas, que son en el Nuevo Reyno de Galizia, al vachiller Martinez, con no más fundamento de una carta misiba de un hombre, que dezia que un vezino de aquellas minas hazia plata del diezmo, la que hera del quinto, y desta yda resultó la del doctor Horozco, oydor que hera aqui entonçes, que destruyó y maltrató la gente más prinçipal de aquellas minas, y poner en alvoro, y condenar á muertes y penas corporales, y pérdidas de bienes á personas que an servido notablemente á S. M., y que despues de gastado lo que no tenian, los dieron por libres. Y quasi al mismo tono fué la yda que hizo aora un año á Mechoacan el doctor Carcamo, que dexó arruinado aquel cavildo y traxo aquí la maior parte dél presos, y procedieron contra ellos como si fueran meramente legos, sin dar de ninguna cossa parte al juez eclesiastico. Y cada cosa destas la encareçen como si fuese un alçamiento formado, beniendo á parar en lo dicho, questo naçe de el poco fundamento y justifiçion de las causas y no digerir los ynconvenientes que resultan de tan preçipitadas determinaçiones.

Y aunque estoy çierto que en estas ynformaçiones que an hecho, no avrán escripto sobre la representaçion lo que no les esté bien, suplico á V. S. I., sea servido de mandar que originalmente se lleven con todo lo que en esta razon se oviere

hecho, quedando acá treslado autorizado y corregido, para que vea V. S. el modo y christiandad con que acá se hazen las cosas; que ello mismo dirá, por vien que vaya disfrazado, el pecho y ánimo con que se fulminó, de que espero en Dios ver el juicio, para edificacion de los buenos y castigo y confusion de los no tales. Y para el mismo efecto, será bien que V. S. mande enviar çedula para que se lleven los proçesos de la revelion que clamaron de los negros, y los que hizieron el bachiller Martinez y doctor Horozco en Çacatecas y Carcamo en Mechoacan, con todo lo que despues se hizo sobrellos aqui, sin que falte cosa ninguna; que yo aseguro que V. S. halle vien qué reprehender y qué enmendar para lo de adelante, porque la mayor noticia que tengo de estas cosas, es de los mismos de la Audiencia, que, quando andan apasionados, nada disimulan, y el provecho que resultará desto, será muy grande, pues verán que, sin parte V. S. I. con su acostumbrado cuidado, lo es en todo, para que nadie sea agraviado; y con esto se vivirá y procederá con más recato, traiendo la barva sobre el hombro, entendiendo que no tienen hora segura y quel tiempo no solapa lo que deve ser castigado. Y esto es tan neçesario, como ello se lo dize y la distancia del lugar para el remedio lo pide.

Y no se contenta con lo que a hecho el virrey, sino que, con grandisima vigilancia, anda buscando en qué poder hazerme tiro y agravio, poniendose á trueco de satisfacer su ánimo, al juicio de las gentes, que ya tienen por entretenimiento ver cómo proçede con el arçobispo, de que no poco me pesa; y es çierto que, conociendo su condition y la mala voluntad que me a tenido despues questoy en esta tierra, e vivido con cuidado de huir dél y que no concurriese en una parte donde tuviese ocasion para ser señor de mí, hasta quel terçero dia de Pascua del Naçimiento pasada, aviendo fallado don Françisco de Velasco, hermano del virrey don Luis de Velasco, y pedidome sus deudos y amigos que me hallase á su entierro, lo acepté, por ser persona de calidad y á quien por su virtud siempre tuve amistad, entendiendo quel virrey no fuera allá, como jamas aydo á entierro ni honrras ningunas, sino a sido de oydor o ofiçial de la Real hazienda, que, aunque despues lo entendí, no pude dexar de yr, ni fuera razon sin grandisima nota del pueblo. Y aviendose puesto mi sitial al lado de la epistola, donde mis antecesores lo an puesto estando presentes los virreyes pasados, quando llegamos á la yglesia de San Françisco, donde se hizo el entierro, ya lo avia quitado, por mandado del virrey, un criado suyo, diziendo á otro mio, que en aquel lugar ni en otro ninguno no avia de aver sitial, donde estuviese el del visorrey, porque ansi estava ordenado, y que no podia dezir más. Y sóspechase que en esto a querido ayudarse de la Audiencia, para con su parecer soldar algo su pasion, porque en este genero de negoçiar es sobradamente artifiçioso; y asi, fué neçesario asentarme en el mismo lado, en un escaño questá arrimado á la reja. Y otro dia siguiente, que fuimos á la misa, me asenté en la mesma parte, aviendo yo mandado que no me pusiesen sitial, y quisolo authoriçar o disfrazar con querer que me asentase con él en una silla comun de los oydores, que para aquel proposito avia mandado traer, embiandomelo á dezir con un criado suyo; pero no quise dexar el asiento que tenia, ni tomar el que no hera mio, y todos los presentes se espantaron y escandalizaron, estrañamente biendo que se quiere estremar entre todos los virreyes que an sido en esta Nueva España, en estos puntos y otros, y áun en la governacion, dize él, pareçiéndole que nadie a açertado ni podrá açertar sino sale de su aljava; y con no ser don Fray Juan de Çumarraga más que obispo, lo ponia, estando presente don Antonio de Mendoça, que no tenia menos mano ni menos valor quél, y despues mi predeçesor lo puso en presençia del virrey, y antes dél lo avia puesto en tiempo de don Luis de Velasco y del Marqués de Falçes.

Y los dias pasados, estando en esta çiudad el obispo de Mechoacan, que aora lo es de Tlaxcala, (32) aviendose puesto su sitial en la yglesia de Santo Augustin, junto al altar, para oyr misa, se le quitó; pero otro dia lo puso en Sancta Catherina, que es una de las parrochias desta çiudad, en su presençia y con su permission, escusandose de lo que se avia hecho, diziendo que avia proçedido de la Audiencia y no dél, acordandose por ventura de que tenia un hermano en el Consejo; questas cosas aprovechan y son de gran consideracion açerca de su humor. Y el otro dia que fué el obispo á las escuelas desta Universidad, á una liçion de opposiçion y tubo sitial, dixo el doctor Farfan, que se proveria un

aucto para que nadie pusiese sitio en las escuelas; y yo espanto cómo no se proveyó luego, porque para cada cosa, por ligera que sea, sale un auto, y muchos por momentos, porque quieren más negociar desta manera, que embiarlo á dezir con un paje, que bastaria esto para la obediencia que acá se tiene á sus pensamientos, quanto más á lo que proveen en cuerpo de audiencia, como ellos dizen.

Y no puedo creer que S. M. quiera ni se sirva destas cosas, maiormente estando entre estos naturales, que son plantas Nuevas en la Yglesia, y no tienen más reverencia ni respeto á los prelados, que la que been ser aprobada y reçevida por los virreyes y oydores. Y parece seria justo que no hiziese tan visibles novedades, que acarrean tan gran nota en disminucion desta dignidad en que V. S. I. me puso, pareciendole que se puede salir con ello y que bien triunfar de mí de hecho y contra toda razon, procediendo como mudo, sin dar razon de sí, sino es para burlar y hazer aplauso de lo que a hecho con los oydores y con otras personas.

Y porque no se antoje otro dia hazer lo mismo en la cathedral, e mandado que no se ponga ni una almohada, y asi no se pone ni se porná, hasta que V. S. sea servido de mandar lo que se a de hazer, y reprehender al que oviere excedido, para que nadie se atreva á hazer más de lo que justamente puede; aunque, para la edificacion de los naturales, pienso poner sitio entrellos en el pueblo de Cuernavaca, adonde, por no hallarme bien dispuesto y dar algun vado á estas cosas, quiero yrme por algunos dias á confirmar y aprender la lengua mexicana, que para el descargo de mi conciencia es la más acertada theologia que puedo estudiar, así para el consuelo destes naturales y mio, como para animar á todos á que hagan lo mismo; que, como veo esta tierra tan corrupta de virtudes, tienen obligacion los prelados á hazer milagros para edificar templos tan muertos, y pluguiera á Dios me diera gracia para que pudiera ser de los razonables y de algun provecho, que confio en su divina bondad ayudará á mi celo, que es digno de ser hechura de V. S. I., ya que me faltan partes para cumplirlo. Y no a dado poco gusto al pueblo ver que á la altibez del virrey respondo con humildad, y con este yntento e hecho quitar el dosel que tenia en mi cassa, por no dexar blanco donde pueda hazer tiro, aunque lo atribuye diferentemente, diziendo que soy estremado, siendo lo que mejor a parecido al pueblo, que menudamente pesa el término del viejo y del moço, que cuál será más pesado, el tiempo lo yrá cada dia más declarando; aunque verdad, que no se dexa de notar la ventaja que le haze la poca orden de mi casa á la hambre de la suya, y el de murmurar de aver yo gastado, en reparo destas cassas, al pie de quatro mill pesos, en que pienso aver servido á Dios, pues a de ser morada para sus ministros, sin que para ello me aya dado un yndio; y asi e obrado como particular, pagando al doble que los oydores y ministros de la Audiencia, con mucho gusto, por no estar en nada obligado y averme Dios hecho merced de averme criado sin codicia; y e entendido que no lo a tenido el virrey, porque con estas nonadas quiere prender á las gentes, que para que cesasen con él y sus sucesores, no sé si seria bien que en el repartimiento de yndios, çacate y comida, todos nos proveiesemos de la plaça, sin las prerrogativas que en ello aora veo en el virrey y toda la Audiencia y Inquisicion, de que en nada me e aprovechado, por aver entendido, despues que açerca destas cosas e scripto á V. S. I., ser en perjuizio de terçero, pues se venden la mitad menos de lo que valen, y se estiman en preçio ordinario, y los que se aprovechan destas ventajas son criados de S. M., que tienen competentes salarios para sustentarse; y proveiendo en los mantenimientos, etc., y que acudan los yndios por sus repartimientos á ser alquilados por lo que se conçertaren, o á preçios moderados, desta suerte avrá más copia y se labrarán mas casas, y se cultivarán los campos, y en otras partes se veneficiarán las minas, como V. S. I. mejor entenderá, que por esta razon no dilato más esta materia. Y en lo que toca á obras públicas y pias, parece que seria bien oviese dispensacion, porque á estas voluntariamente los yndios se afiçionan, proçediendose con la templança que razon.

Y pues Nuestro Señor hizo á V. S. I. tan prinçipal en su yglesia, y le puso en lugar donde puede remediar todas estas cosas y darnos leyes en que vivamos sin que nadie pueda abatir las cosas della, y el Sancto Conçilio tridentino lo encarga tanto, supplico á V. S. I., por amor de Dios, mande poner remedio en

todo lo que e referido, con brevedad, y se duela de los prelados y clero destas partes, dando orden cómo sean honrrados y favoreçidos, en lo que sea razon, de los visorreyes y audiencias, para que con más fagilidad hagan justicia, y descarguen la conciencia de S. M. y las suyas, y que no sean de menos condition que los frailes. Y es çierto que, si de mi vida o condition, tratamiento de mi cassa y persona, pudiera tomar ocasion el virrey para lo que haze, que no tan solamente no osara hablar delante de V. S., pero pusiera mucho cuidado en procurar que V. S. no lo entendiera, y no sé aversela dado, sino es tomandola él; de lo que puedo dezir, que justifica más mi causa, pues hila tan delgado con la authoridad del lugar que tiene, y es ansi, que los cavalleros desta çidad con hobras de voluntad (que se puede dezir, pues el virrey se la entibiaba) hizieron juego de cañas en la plaça el dia de mi consagraçion, delante de las casas del Marques, donde posava el obispo de Tlaxcala, con quien comí aquel dia, que parece avian convidado al visorrey para que se hallase á la fiesta, como lo hizo, aviendonos hecho aguardar en un corredor largo çerca de dos oras; y entrando él á su puesto, que estava distante çinco o seys arcos del nuestro, porque yo no le salí á reçevoir á la escalera, aviendolo hecho el obispo de Tlaxcala á quien yncumbia, pues le avia conbidado y era en su casa, no lo pudo disimular, pues se salió, acavado el juego, aunque no el reçoçijo, con muestras de descontento, á lo que allí se entendió de los circunstantes, sin que ninguno de los prelados le viesse, que despues le a formado mayor con personas con quien en esta materia descansa su pecho, como si el cargo admitiese tanta desocupaçion y plática. Y suplico á V. S. I. considere si, presupuesto que en mí obiera malicia, sabiendo yo como proçede dexando á todos descalabrados, si fuera prudencia mia en acto tan voluntario ofreçerme al peligro; pues el mismo dia avian dado muestras dello en la yglesia, donde, aunque le oviera muerto á su linaje, para con Dios y las gentes, no oviera perdido nada en hablarme siquiera una palabra, yendo tambien acompañado con tres prelados vestidos de pontifical, pasando por su lado, que, por ventura, fué permission de Dios, para que toda la tierra sea testigo de su humor, questá ya tan entendido, que todos hablan con livertad, diziendo que para qué publica tanta christiandad. Y quiero, á este proposito, dezir un quento que le pasó con doña Maria de Mendoça, hermana del visorrey don Antonio, que por no sobrarle juizio, juntandolo con el adagio comun, se a de tener en más: que yendole á visitar o á tratar de algun negoçio suyo, acordandose del término que su hermano y don Luys de Velasco y marques de Falçes avian thenido con ella y con las mugeres prinçipales desta çidad, y biendo el que husava con ella teniendola en pié, le dixo: "Nunca yo e visto muestras de sanctidad y tanta soberbia juntas". Y en lo de la sanctidad, hará lo que deve á christiano, que en esto no me entremeto, mas lo que juzga el pueblo es que, con recogimiento y santo título, ahorra lo que un limitado ginoves podria hazer; y con todo esto, más de cuatro vezes me a querido hazer algo afirmandome, con confianza, que no querria otro salario, sino quel Rey le hiziese merced de hazerle el gasto; y no sé ni entiendo otra ninguna ocasion, ya qué la quiera tener por tal, no aviendola tenido para todo lo que antes desto a hecho, porque todo mi estudio y cuidado es en hazer mi officio lo mejor que yo puedo, y el tratamiento de mi persona y mesa es con la misma moderaçion que quando hera ynquisidor, antes menos que más, y el de mi casa el más conforme á la calidad y cantidad de mi dignidad y renta que yo puedo, procurando que los clerigos y legos questán en ella, sean los mejores y más bien acreditados subiectos que acá se pueden hallar, huyendo demasias y superfluidades y de no ponerme en neçesidad ni deudas, por que sé quanto se pierde de la livertad y aún de la conciencia y quietud, aunque en mi consagraçion y lo á ella deçerniente, no e dexado de gastar por ser acto neçessario y unico en la vida. Y pues en la flota yrán hartas personas desta tierra, suplico á V. S. sea servido de ynformarse de todo esto y de reprehenderme lo que fuere digno de reprehension, que será harto, como á menor hechura y capellan de V. S. I., y quel virrey y Audiencia entienda que no se sirve S. M. de que me traten desta manera, pues ninguno dellos es más criado y servidor de S. M. que yo, y quien más lo a sido y es en obras de ymportancia Dios lo save, y aún toda la tierra lo entiende, por quel comun lenguaje de toda ella, es dezir que toda la gobernaçion y cuidado del virrey a sido y es guardar su dinero y hazerse adorar, y estarse entre dos

paredes encantado, y tener al pueblo en una perpétua tristeza, procurando traer lo espiritual y temporal devaxo de los pies con desgusto y desabrimiento de todos.

Tambien escribí á V. S. I. en la pasada, como tratando diversas vezes con el virrey sobre la orden que S. M. embió açerca de los venefiços, le avia dicho que por ser algunos partidos de los clerigos tan tenues, que con ellos no se podia sustentar un saçerdote, seria neçessario, ante todas cosas, proporcionarlos, dándoles uno, dos o más pueblos de otros partidos çircunveçinos que tuviesen demasitados, o de visitas de frailes, o que los encomenderos les diesen competentes salarios, para poderlos dexar como aora están, y poner en algunos partidos grandes más doctrina, acomodandolos de tal suerte, que pudiesen permanecer en el estado que aora se pusiese; y que no me avia salido á nada, antes me avia dado á entender que no avia que hazer por entonçes, y que queria suspender para adelante el efecto y execuçion de la ynstruçion hasta tener Nueva orden de S. M. Y aunque me dixo esto, todavia tuve alguna sospecha de que avia de mudar proposito en lo tocante á prelados y clereçia, y no en quanto á las órdenes, por averles dado palabra de no ynovar hasta tener otro mandato de S. M.; y segun a pareçido, no me engañé, pues sin hazer caso de los ynconvenientes que yo le avia significado, que al pareçer heran vastantes para aguardar respuesta de S. M. y de V. S., dió la orden á los prelados para que la cumplan, y aviendome dicho que queria primero tratar del modo que se ternia en este negoçio con los obispos, questos dias an estado aquí, de Tlaxcala, Nueva Galizia y Yucatan y Chiapa, y conmigo, no lo a hecho, antes los a dexado yr sin tratar dello, eçepto el de Yucatan que todavia se está aquí, porque le pareçe que no a menester pareçer de nadie. Y porque no diga que por mi causa se dexa de poner en efecto lo questá ordenado, e empeçado á vacar dos curatos y una sacristania en la Veracruz, parrochia desta çiudad, y otros seis venefiços curatos de pueblos de yndios, dos buenos, dos raçonables, y dos de los menores, para que por la esperiençia viesse mejor el virrey lo que e dicho; con cuyo pareçer y acuerdo se hizo asi, y los quatro dellos los avian ya dexado los que los solian tener por no poderse sustentar en ellos. Con esta embio á V. S. la copia del edicto que se puso para estos venefiços. Pero crea V. S., y asi entiendo, que nos lo mostrará el tiempo, que por esta via no se a de salir con lo que se pretende hasta aver acomodado y proporcionado los partidos, y que sepan los oppositores qué pueblos y qué salario y comida se les a de dar; porque como el virrey a mandado que no les den de comer ni áun el vino para las misas, y aora con más rigor que antes, que no lo entiendo, y esté en mano de los yndios quitarselo quando quisieren, no querrán en aventura desto encargarse del venefiço por collaçion, sin tener segura una congrua sustentaçion, y ternán la en muy pocos partidos del arçobispado el dia que les quitaren la comida, que en esta tierra es de mucha costa al que la a de comprar, y á los yndios les va poco o nada en darla, aviendo orden y limitaçion en ella, por quel abuso en todas las cosas es reprovado; y partido ay en el arçobispado que hera tenido y áun codiçiado por uno de los mejores dél, y de unos dias acá, que los yndios con mandamiento del virrey an quitado al vicario la comida, es de los más ruines. Pues vea V. S. quien en esta duda a de querer encargarse del venefiço; y hasta aora muchos saçerdotes a avido que tomavan algunos partidos de los más tenues, por contentar al prelado y mereçer que otro dia le mejorasen, como se hazia, demas de que ay partidos que, aunque les den la comida, no avrá quien los quiera, no dandoles mejores salarios que los que oy tienen. Esto es en lo que se a de dar asiento, como yo se lo dixé al virrey, delante del obispo de Galiçia el primero dia de Pascua, que fuí á darselas, qué mandar guardar una çedula, qualquiera lo sabria hazer, y que S. M. queria que sus ordenes fuesen perpétuas, y que para que esta lo fuese convenia consultar este negoçio, y los ynconvenientes que de presente se ofreçian, y suspenderlo hasta dar orden en la calidad y cantidad de los partidos; y que, por ventura, queria S. M. diferir lo que toca á las religiones, y por el consiguiente lo demas, y que queriendo que en todo se guardase la orden, avria entonçes mejor oportunidad para acomodar los venefiços de suerte que todos tuviesen salida; y que pareçeria mal empeçar y quedarnos al prinçipio de la carrera, de que resultaria grandisima nota, que seria vien escusarla, y los demas ynconvenientes que podrian suçeder con

aguardar solo un año para saber la respuesta de S. M., y que con más facilidad se pudiese hazer; y que no era bien que fuesen de peor condition los prelados que obedecian y en todo tiempo están llanos, que los frailes ynovedientes. Y á todo esto y á otras muchas cosas que le dixé á este propositio, se me cerró, diziendo que en lo que tocava á nosotros no avia ynconvenientes, y que en lo de los frailes avia muchos, y bien entiende él en lo que los ay; pero, por ventura, gustará de que yo salga verdadero profeta, y de que no suçeda como se pretende, por sus secretos respectos que no creo son muy sanos, aunque yo travajaré quanto me sea posible porque se agan verdades; que en negoçio que depende de voluntades ajenas, no se puede tener seguridad de ninguna cosa, espeçialmente donde tan evidentes están las dificultades. De lo que suçediere yré avisando á V. S. I. lo más continuamente que pudiese.

Porque el capítulo de la ynstruccion de S. M. le quieren acá muchos ynterpretar generalmente como él suena, y á entenderlo asi el visorrey resultarian ynconvenientes, y serialo muy grande no representarlos yo á V. S. I., para que le dé su verdadero sentido, digo que:

En esta tierra no ay venefiçios simples, ni otro genero dellos, más que los curatos de las parrochias y pueblos de yndios; algunas capellanias ay patrimoniales, que se cuelan y sirven á nombramiento y presentacion del patron; y si estas se yncluesen en el patronazgo de S. M., por el mismo caso çesarian, y nadie las dexaria, que seria harto ynconveniente, pues demas de hazer los fundadores bien por sus ánimas, por la mayor parte tienen consideracion á la sustentacion y perpetuidad de sus memorias y linajes, y asi son favoreçidos en derecho.

Y lo mismo se a de entender en quanto á los mayordomos de ospitales, que son puestos por los patrones dellos y pagados de sus rentas; y no aviendose en estas cosas de cumplir la voluntad del fundador, claro está que nadie querrá dexar su hacienda á voluntad ajena, y siendo esta tierra tan Nueva y tan poco abundante de semejantes obras, seria cortar el hilo para lo de adelante, y de tan grande ynconviniente como V. S. entenderá.

Otros ospitales ay que se hazen de limosnas y con la yndustria de algunas personas devotas, que los administran, y si ellos los dexasen, no tan solamente no se continuarían, pero aún pereçerian, porque, como esto trae carga y no provecho temporal, afiçionanse pocos á ello, y es menester rogarlos y animarlos. Los mayordomos de los monesterios de monjas, como son pagados de sus rentas, seria cosa dura ponerlos á voluntad ajena, y asimismo los de las yglesias cathedrales, que son pagados de la masa; pues los mayordomos de las yglesias de pueblos, que cumplido su año y tomada cuenta, los señala el visitador o el vicario, claro está que seria de grandisimo trabajo y costa proveerse conforme á la orden de S. M., mayormente no siendo de ningun provecho.

Y los capellanes de las cathedrales, se proveen por el cavildo á personas rogadas, o á lo menos que las aceptan á fin de ordenarse con ellas, y las dexan en consiguiendo su yntento, y no mespanto, porque son muy tenues los salarios; y asi parece que esto se gobernaría mejor dexandolo como está, o que los prelados hagan el nombramiento en nombre de S. M.

Los curatos desta cathedral, que son tres y an de ser quatro conforme á la erection, el prelado los a nombrado y nombra, y por ser él cura de todo el arçobispado, y en esto hazer más actualmente su offiçio, parece que, porque no aya ynovacion en la erection hecha con authoridad de Su Sanctidad, confirmada por S. M., seria bien que V. S. fuese servido de que se quedase assi; porque desta suerte serian más bien administrados los Sacramentos, pudiendo mejorar el prelado los subjectos quando oviese oportunidad.

Las sacristanias, la que parece que avia de valer algo, es la desta Santa Yglesia, y es tan tenue su salario, por la pobreza de la fábrica, que para que lo sea un raçonable clerigo, le ayudo con parte de los provechos del sacristan de los curas, ques de más aprovechamiento; y por aquí puede V. S. regular las demas sacristanias desta çiudad, que son tan pobres, que los subiectos no hinchen el lugar, porque los buenos no se podrian sustentar; y asi, fuera de Mexico, estos offiços se sirven de graçia o por particulares respectos.

Y en lo que toca á cantores y moços de choro, de lo dicho colligirá V. S. I. la dificultad que avrá en que se ayan de proveer por oposiçion, y examen y

aprovacion del virrey; pues lo más es por ruego y los salarios de ninguna codicia, y personas ay dellos que dizen que, á trueco de no andar en estas cosas, lo dexaran, y otros que no lo tomaran.

Todo esto se me a ofreçido, despues que scrivi á V. S. en 20 de ottubre y 20 de dizienbre, porque no es otro mi cuidado, sino cómo poder mejor servir y avisar de todos los ynconvenientes á V. S. I.; y çierto, en esta parte voy contra mi condiçion, porque gustaria de bivar tan descargado, que no tuviese que proveer, ni boto para ello; pues vivo y viviré, siendo Dios servido, sin yntento de aprovecharme en estos particulares de un solo cacao; (33) y digo esto, por lo que a pasado en algunos tiempos o suele suçeder, mas si calláse lo que siento, seria menos digno del lugar que tengo y de ser hechura de V. S. I., y asi, lo que parece que por aora, hasta que el tiempo descubra otra cossa y ofrezca más oportunidad convernir, en lo que toca á los prelados y á la orden que se les da, es que en todos los curatos, eçepto de las cathedrales, que creo todas están erezidas como esta, se guarde lo que S. M. manda por su çedula, despues de proporcionados los partidos y situados salarios competentes, como lo tengo dicho. Y que en lo que toca á lo demas, en que S. M. debajo de lo dicho quiera conservar su patronazgo Real, que los prelados en su nombre, por aora y por el tiempo que su voluntad fuere, hagan los nombramientos y collaçiones; y para que en todo se haga con más cuidado, á que atiende V. S. con mucha razon, sean obligados en cada flota embiar razon á S. M. de todo lo que se fuese haziendo, y desta suerte queda la çedula en su fuerça, para que con los tiempos se pueda executar como en ella se contiene, y los prelados no alegarán possession, pues en ninguna cosa ternán otra voluntad más que la de S. M.; y para que los nombramientos se hagan aora con más justifiçacion y madurez, e nombrado quatro personas de todas las facultades juramentadas, para que examinen y den sus botos y parecer en el más digno, y para que en caso que yo haga ausençia desta çidad á visitar, como es forçoso, no haga falta mi persona; y con esta prevençion creo que la conçiençia de S. M. y mia estará descargada,

El provinçial de Sancto Domingo y Frai Domingo de Salazar, y el provinçial de los augustinos y el maestro Frai Martin de Perca, confesor del visorrey, estavan nombrados por sus órdenes para que fuesen en esta flota á España, á suplicar á S. M. lo que piden por escripto. Como V. S. entenderá por via del virrey, y de presente significan, dexan la yda, porque an oydo á los que miran sin estruendo el serviçio de S. M., aunque el virrey con contradzirles su determinaçion, á lo que e entendido de alguno de los dichos, por otra parte les da ánimo para que lo lleven adelante, aprovando sus motivos y ynconbenientes, que á mí me a dicho no son pequeños, teniendo á los de los prelados por de ningun momento, por que este es su lenguaje, tirar siempre á dos hitos; y no creo que me engaño, que todo lo que viene de allá, como él no sea autor, no le da gusto, y á su modo le da entendimientos, que dexan bien entender el ánimo con que proçede açerca de los que saven su devoçion y anviençion.

Las ynsignias que hize ymprimir para suplir la falta de las bullas, de la tasa de dos rs. y de quatro, se van expediendo tambien como las bullas, porque como los yndios no saven leer gustan más de la pintura que de la escriptura; y asi espero en Dios que aunque se a perdido algun tiempo, por no aver querido el virrey que se ymprimiesen desde que yo lo propuse, an de ser del mismo efecto que las bullas.

La alcavala se pregonó el postrero dia de diçiembre, aunque ya avia dias questava reçevida y açeptada, y está tan asentada como si oviera años questuviera yntroduçida en esta tierra; y en quanto á su administraçion y rédito de los que lo tratan, lo entenderá V. S. I. Solo diré, que V. S. hará gran serviçio á Nuestro Señor y á S. M., que en lo que oviere lugar sea V. S. servido de favoreçer la suplicaçion desta çidad, que significará Joan Velazquez, procurador destos reynos, porque esta tierra es de condiçion, que me parece es general en las pocas que yo e visto, que regalandola en una cosa, se dispone para otro dia reçevir doblada carga.

Y çierto, deve estimar mucho V. S. la ovediençia y humilldad destas partes, ques tan grande, que exçede á toda España, pues luego se transsubstançian en la voluntad y querer de su Rey.

Y por no aguardar con todo esto para la flota, escribo esta por via de la Havana, para que, si Dios llevare esta á salvamento, con tiempo pueda V. S. I. hazerme merced de proveer en todo, el remedio que más convenga al servicio de Dios y de S. M., en la flota que verná este año. Nuestro Señor la Illustrisima persona de V. S. guarde y felicite en lo sumo, por veneficio de su yglesia, como por este menor capellan se lo suplica. De Mexico, 24 de henero 1575.

Duplicada del que fué por via de la Havana.

Illustrisimo Señor, vesa las manos de V. S. I. su menor hechura y capellan.

P. Archiepiscopus Mexicanus.

Sobre. - Al Illustrisimo Señor don Joan [de Ova]ndo, Presidente de los Consejos Reales de Yndias y Ha[cienda] etc. mi Señor. - Madrid.